



Radicado: 08001 40 53 008 2023 00024 00
Tipo De Proceso: Ejecutivo
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD METROPOLITANA NIT 890.105.361-5
DEMANDADO: YADIRA LICETH SALAS RODRIGUEZ CC 1.084.728.046
CARLOS ARTURO MOLINA RUDAS CC 19.620.739
YAIR JOSE VIZCAINO GUTIERREZ CC 19.621.151

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE 05 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Al estar anexo al expediente las defensas presentadas por la parte demandada, YADIRA LICETH SALAS RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial, dentro del término se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

El Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla libró el mandamiento de pago impetrado, a través de auto adiado 03 de mayo del 2023, el cual fue notificado a la parte demandante mediante anotación en el Estado No. 54, del 04 de Mayo de 2023, y a la parte demandada, YADIRA LICETH SALAS RODRIGUEZ quien fue notificada por el presente despacho mediante escrito vía email el día 28 de agosto de 2023, y quien presentó excepciones de mérito; a CARLOS ARTURO MOLINA RUDAS y a YAIR JOSE VIZCAINO GUTIERREZ, personalmente, mediante correos electrónicos entregados el día 19 de agosto de 2023, quienes dejaron correr los términos sin oponerse a la Ejecución.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: De las excepciones presentadas por la parte demandada, YADIRA LICETH SALAS RODRIGUEZ, mediante apoderado judicial, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 433 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ